

INDICE

I)	INTRODUCCIÓN	1
II)	PERÍODO INDIANO :	3
A)	SIGLO XVI :	3
1)	ORDENANZA DE CARLOS V (ORDENANZA DE TOLEDO)	3
2)	REAL CÉDULA DE 1528	3
3)	REAL CÉDULA (ORDENANZA DE TALAVERA)	4
4)	ORDENANZAS DE MINAS	4
5)	ACUERDOS DEL CABILDO DE SANTIAGO CON RESPECTO A LAS MINAS DE ORO Y ARANCELES DE HERREROS	4
6)	ORDENANZAS PARA LAS MINAS DE PLATA	5
7)	ACUERDO DEL CABILDO DE SANTIAGO TOCANTE A DIVERSAS MATERIAS	6
8)	REAL CÉDULA EN QUE SE PROHÍBE DAR MAL TRATO A LOS NATURALES, REPROBANDO Y CONDENANDO TODO AQUELLO QUE PUDIERA SER PARA ELLOS MOTIVO DE SUFRIMIENTO	7
9)	ACUERDO DEL CABILDO SOBRE QUE PUEDAN CARGAR INDIAS	7
10)	REAL CÉDULA AL ADELANTADO JERÓNIMO DE ALDERETE SOBRE EL BENEFICIO DE LAS MINAS Y LOS INDIOS QUE TRABAJAN EN ELLAS	7
11)	REAL PROVISIÓN, HECHA EN LA CONCEPCIÓN, SOBRE QUE SE LES PAGUE A LOS INDIOS SU SERVICIO PERSONAL POR SUS ENCOMENDEROS Y QUE LOS CONCIERTOS LOS HAGAN SUS PROTECTORES	8
12)	SOBRE LO QUE DEBE HACERSE CON EL SALARIO QUE GANAN LOS INDIOS EN EL TRABAJO DE LAS MINAS DE ORO	8
13)	SOBRE QUE LOS INDIOS TRABAJEN UNA SEMANA EN LAS MINAS Y LO QUE SE SAQUE SEA PARA LOS POBRES DEL HOSPITAL	9
14)	REAL PROVISIÓN HECHA EN LOS REYES PARA QUE LOS INDIOS PUEDAN TRATAR Y CONTRATAR LIBREMENTE Y LOS ESPAÑOLES VENDERLES	9
15)	TASA DE SANTILLÁN	10
16)	ORDENANZA DE MINAS DEL GOBERNADOR DE CHILE, DON FRANCISCO DE	

	VILLAGRA	13
17)	ORDENANZAS APROBATORIAS DE LA TASA DE SANTILLAN DEL GOBERNADOR DE CHILE DON PEDRO DE VILLAGRA	15
18)	ASIENTO DE TRABAJO DE ALONSO, NEGRO HORRO, CON HERNANDO DÍAZ PUEBLA, PARA RECOGER LOS GANADOS DE LOS DIEZMOS	15
19)	CONCIERTO DE TRABAJO DE VEINTIOCHO INDIOS DE ACONCAGUA HECHO POR SU CACIQUE TOMÁS CON FRANCISCO DE RIBEROS Y JUAN NUÑEZ	16
20)	ASIENTO DE TRABAJO DE UNA MULATA, LLAMADA MARÍA, PARA SERVIR POR UN AÑO A JOANA GALLEGOS	16
21)	ASIENTO DE TRABAJO DE DOMINGO, MULATO, HECHO POR SU TUTOR PERO GONZÁLEZ, PARA APRENDER EL OFICIO DE SASTRE CON MARCOS GÓMEZ	17
22)	REAL PROVISIÓN HECHA EN CONCEPCIÓN, PARA QUE EL CORREGIDOR DE SANTIAGO AVERIGÜE EL DAÑO QUE SE LES SIGUE A LOS NATURALES DE ENVIARLOS SUS ENCOMENDEROS A SACAR ORO Y QUE LO REMEDIEN CONFORME A LAS ORDENANZAS PARA QUE NO RECIBAN DAÑO	17
23)	REAL PROVISIÓN HECHA EN LA CONCEPCIÓN, PARA QUE LOS INDIOS OFICIALES Y OTROS CUALESQUIERA QUE SIRVIEREN A LOS VECINOS DE SANTIAGO, FUERA DEL TIEMPO DE LA DEMORA, LO HAGAN CONCERTÁNDOSE PRIMERO CON EL PROTECTOR, PARA QUE SEPA LO QUE SE LES HA DE DAR, Y SE TENGA EN CUENTA DE QUE SE LES PAGUE SU SERVICIO	18
24)	REAL PROVISIÓN HECHA EN CONCEPCIÓN, PARA QUE LOS INDIOS DE LOS REPARTIMIENTOS DE SANTIAGO QUE NO ESTUVIEREN OBLIGADOS A SERVIR EN LA MITA Y QUISIEREN VENIR A TRABAJAR DE SU VOLUNTAD, LO PUEDAN HACER SIN QUE SU ENCOMENDERO SE LO IMPIDA, Y HAGAN Y SE LLEVEN LOS DICHS INDIOS SU TRABAJO PARA SÍ	18
25)	REAL CÉDULA EN QUE SE ORDENA QUE SE HAGA LA TASACIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE DEBEN PAGAR LOS INDIOS DEL OBISPADO DE LA IMPERIAL	19
26)	REAL PROVISIÓN HECHA EN CONCEPCIÓN, PARA QUE NINGUNA PERSONA RESCATE EN LOS ASIENTOS DE MINAS DE SANTIAGO CON LOS INDIOS VINO, ROPA NI OTRAS COSAS	19
27)	REAL CÉDULA PARA QUE NO SE MATEN NI DESTRONQUEN LOS INDIOS TOMADOS EN LA GUERRA, SINO QUE SE DESTIERREN Y SE HAGAN MITIMAES	20
28)	REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE CHILE PARA QUE SE TASEN LOS TRIBUTOS DE LOS INDIOS DEL OBISPADO DE LA IMPERIAL	20
29)	ORDENANZAS DICTADAS POR EL LICENCIADO MELCHOR CALDERÓN PARA LOS NEGROS DEL REINO DE CHILE	21

30)	<i>REAL CÉDULA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHILE PARA QUE NO PERMITA QUE LOS NEGROS VIVAN ENTRE LOS INDIOS</i>	21
31)	<i>TASA DE GAMBOA</i>	22
32)	<i>REAL PROVISIÓN DE LA AUDIENCIA DE LIMA PARA QUE EL TENIENTE GENERAL NO IMPIDA A LAS DEMÁS JUSTICIAS HACER ANTE ESTAS ASIENTOS DE TRABAJO DE LOS YANACONAS, MULATOS Y MESTIZOS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO</i>	23
33)	<i>REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE CHILE QUE ENVÍE RAZÓN SOBRE QUE SE HA ENTENDIDO QUE LOS INDIOS RECIBEN AGRAVIOS DE LOS PROTECTORES, Y SE LES TOMAN SUS HACIENDAS, Y EN EL ENTRETANTO PROVEA LO QUE CONVenga, Y quite LOS DICHOs PROTECTORES, Y NO CONSIENTA EL SERVICIO PERSONAL</i>	23
34)	<i>TASA DE SOTOMAYOR</i>	24
35)	<i>REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE CHILE, PARA QUE CUMPLA LAS CÉDULAS QUE SE HAN DADO SOBRE LA LIBERTAD Y BUEN TRATAMIENTO DE LOS INDIOS, Y QUE LOS AMPARE Y PROCURE SU CONSERVACIÓN Y NO PERMITA QUE SE LES HAGA AGRAVIO CON CARGAS NI DERRAMAS, NI EN OTRA FORMA CASTIGANDO CON RIGOR A QUIEN A ELLO CONTRAVINIERE</i>	25
36)	<i>INSTRUCCIONES Y ORDENANZAS PARA LOS ADMINISTRADORES DE PUEBLOS DE INDIOS DICTADAS POR EL GOBERNADOR MARTÍN GARCÍA OÑEZ DE LOYOLA</i>	25
37)	<i>INSTRUCCIÓN Y ORDENANZA PARA LOS PROTECTORES DE INDIOS DICTADA POR EL GOBERNADOR MARTÍN GARCÍA OÑEZ DE LOYOLA</i>	28
38)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UNA INDIA DE OSORNO PARA SERVIR POR DOS AÑOS</i>	29
B)	<i>SIGLO XVII</i>	30
1)	<i>TASA DE RIBERA</i>	30
2)	<i>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA VIÑA, HERRAMIENTAS Y DIECIOCHO INDIOS HUARPES PARA SU BENEFICIO CELEBRADO ENTRE EL CAPITÁN ANDRÉS DE FUENSALIDA Y EL ALFÉREZ DIEGO DE VALDERRAMA</i>	30
3)	<i>CONTRATO PARA PINTAR UNA IMAGEN DE SANTA CATALINA MÁRTIR POR EL CAPITÁN FRANCISCO XIMENO PARA EL CAPITÁN GINÉS DE LILLO</i>	31
4)	<i>REAL PROVISIÓN PROHIBIENDO LA ESCLAVITUD Y LA VENTA DE LOS INDIOS COGIDOS EN LA GUERRA DE CHILE</i>	32
5)	<i>REAL CÉDULA PARA QUE LOS INDIOS RECIÉN CONVERTIDOS NO PAGUEN TRIBUTO</i>	33
6)	<i>MANDAMIENTO DEL GOBERNADOR ALONSO GARCÍA RAMÓN A LOS VECINOS</i>	

	<i>ENCOMENDEROS Y SEÑORES DE INDIOS, PARA QUE NO LOS ALQUILEN</i>	<i>33</i>
7)	<i>RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE INDIAS SOBRE QUE LOS INDIOS DE CHILE PUEдан SER ESCLAVOS</i>	<i>34</i>
8)	<i>ORDENANZA SOBRE EL TRATO Y NORMAS DE TRABAJO PARA LOS INDIOS OCUPADOS EN SU SERVICIO HECHA POR EL PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS</i>	<i>35</i>
9)	<i>ACUERDO DE LA REAL AUDIENCIA DE CHILE SOBRE EL SERVICIO PERSONAL DE LOS INDIOS</i>	<i>37</i>
10)	<i>REAL CÉDULA AL VIRREY DEL PERÚ SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE SU MAJESTAD HA TOMADO DE LAS COSAS DE LA GUERRA DE CHILE</i>	<i>37</i>
11)	<i>REAL CÉDULA EN QUE SE LLAMA A LOS INDIOS A LA PAZ, Y SE LES COMUNICA QUE SE HA DESIGNADO AL PADRE LUIS DE VALDIVIA PARA QUE SE PREOCUPE DE LA SUERTE DE ELLOS</i>	<i>39</i>
12)	<i>PETICIÓN A LA AUDIENCIA PARA QUE NO SUSPENDA EL SERVICIO PERSONAL</i>	<i>39</i>
13)	<i>ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE QUE VENGAN LOS INDIOS DE MITA DE LA PROVINCIA DE CUYO</i>	<i>40</i>
14)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE DIEGO, INDIO DE LOS JURIES, PARA SERVIR A SEBASTIÁN DE CARVAJAL</i>	<i>40</i>
15)	<i>REAL CÉDULA PROVISIONAL SOBRE QUE LOS INDIOS SEAN RELEVADOS DEL SERVICIO PERSONAL, Y EL GOBERNADOR Y VIRREY SEÑALEN LO QUE PUEдан DAR DE TRIBUTO, E INFORMEN A SU MAJESTAD</i>	<i>41</i>
16)	<i>CONTRATO DE ARRIENDO DE UN INDIO DE ENCOMIENDA CON SU MUJER E HIJOS POR TIEMPO DE DOS AÑOS Y MEDIO</i>	<i>42</i>
17)	<i>ESCRITURA DE ARRIENDO DE SIETE INDIOS, DEL TERCIO DE LA ENCOMIENDA DE JUAN DE MENDOZA, A LÁZARO MARTÍN REDONDO PARA TRABAJAR EN LAS MINAS DE COBRE DEL CERRO TAMAYA</i>	<i>42</i>
18)	<i>REAL CÉDULA AL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CHILE, PARA QUE CUMPLA LA ORDEN QUE TIENE DE QUITAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE LOS INDIOS</i>	<i>43</i>
19)	<i>REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE CHILE PARA QUE CUMPLA LO QUE ESTÁ MANDADO SOBRE ENCOMIENDAS DE INDIOS</i>	<i>43</i>
20)	<i>REAL CÉDULA ACERCA DE QUE NO SE PUEDA IR A AVERIGUAR A LA PUERTA DE LA IGLESIA SI LOS INDIOS DEBEN ALGUNA COSA O HAN DEJADO DE SERVIR Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES</i>	<i>44</i>
21)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE JUAN INDIO DE CÓRDOBA DEL TUCUMÁN, PARA</i>	

	<i>SERVIR A FRANCISCO DE GODOY</i>	45
22)	<i>TASA DE ESQUILACHE</i>	45
23)	<i>ORDENANZAS HECHAS PARA EL SERVICIO DE LOS INDIOS DE LAS PROVINCIAS DE CHILE Y QUE SEAN RELEVADOS DEL SERVICIO PERSONAL</i>	51
24)	<i>ORDENANZA PROVISORIA DE OSORES DE ULLOA</i>	52
25)	<i>AUTO DICTADO POR OSORES DE ULLOA POR EL CUAL SUSPENDIÓ EL CUMPLIMIENTO DE SU ORDENANZA PROVISORIA</i>	53
26)	<i>PROMULGACIÓN DE LA TASA DE ESQUILACHE</i>	53
27)	<i>SUSPENSIÓN DE LA TASA DE ESQUILACHE</i>	54
28)	<i>REAL CÉDULA AL VIRREY DEL PERÚ EN QUE SE MANDA LA GUERRA CON LOS INDIOS DE CHILE SEA OFENSIVA</i>	54
29)	<i>REAL CÉDULA SOBRE QUE LAS JUSTICIAS ORDINARIAS ASIENEN LOS INDIOS E INDIAS, Y NO LOS OIDORES</i>	54
30)	<i>REAL CÉDULA QUE DA UNA ORDEN A FRANCISCO LAZO DE LA VEGA</i>	54
31)	<i>ASIENTO DE JUAN INDIO DE CÓRDOBA, PARA SERVIR A GINÉS DE ALVARADO</i>	55
32)	<i>ASIENTO DE ALONSO, INDIO VIEJO, PARA SERVIR A DIEGO GIRÓN</i>	55
33)	<i>TASA DE LAZO DE LA VEGA</i>	56
34)	<i>ASIENTO PARA SERVIR EL OFICIO DE SASTRE</i>	56
35)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UN INDIO DEL PARAGUAY</i>	57
36)	<i>REAL CÉDULA AL GOBERNADOR DE CHILE SOBRE QUE GUARDE LAS ÓRDENES QUE ESTÁN DADAS EN CUANTO A LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES Y CORREGIDORES DE PUEBLOS DE INDIOS, SIN EMBARGO DE UN AUTO ACORDADO DICTADO POR LA AUDIENCIA</i>	57
37)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UNA INDIA DE TUCUMÁN</i>	58
38)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UN INDIO DE CHILOÉ</i>	58
39)	<i>ORDENANZAS REALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CENSOS Y BIENES PARA LAS COMUNIDADES DE INDIOS</i>	59
40)	<i>REAL CÉDULA EN QUE SE ORDENA NO INNOVAR EN EL PAGO DE LOS QUINTOS SOBRE LOS ESCLAVOS INDÍGENAS Y OTRAS MATERIAS</i>	61
41)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UN INDIO</i>	62

42)	<i>ASIENTO DE UN INDIOS PARA APRENDER EL OFICIO DE ZAPATERO CON UN NEGRO ESCLAVO</i>	62
43)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UN INDIOS ENCOMENDADO, NATURAL DE LA SERENA, PARA SERVIR POR UN AÑO A SU ENCOMENDERO</i>	63
44)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UNA MULATA DE DIECISÉIS AÑOS PARA SERVIR POR UN AÑO</i>	63
45)	<i>CONCIERTO DE TRABAJO PARA SERVIR DE MAYORDOMO EN UNA ESTANCIA</i>	63
46)	<i>ASIENTO DE TRABAJO DE UN INDIOS DE CUYO PARA SERVIR POR UN AÑO</i>	64
47)	<i>REAL CÉDULA QUE REVÁLIDA LAS ÓRDENES DE LIBERTAD DE LOS INDIOS, Y DA NUEVA PROVIDENCIA</i>	64
48)	<i>DISPOSICIONES DE LA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE LOS REINOS DE LAS INDIAS RELATIVAS A LOS INDIOS</i>	66
C)	<i>SIGLO XVIII Y PARTE DEL SIGLO XIX (HASTA 1810)</i>	72
1)	<i>REAL CÉDULA QUE SE OBSERVEN LAS LEYES QUE PROHÍBEN EL SERVICIO PERSONAL DE LOS INDIOS</i>	72
2)	<i>REAL CÉDULA SOBRE TRIBUTOS DE MULATOS, ZAMBAIGOS E INDIOS LIBRES</i>	72
3)	<i>REAL CÉDULA SOBRE CONFIRMACIONES DE ENCOMIENDAS DE YANACONAS</i>	73
4)	<i>REAL CÉDULA ACERCA DE LAS ENCOMIENDAS ENTREGADAS POR D. TOMAS MARÍN DE POVEDA</i>	74
5)	<i>REAL CÉDULA SOBRE DEPÓSITOS DE LOS INDIOS CAPTURADOS EN LA GUERRA DE CHILE:</i>	74
6)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LA REDUCCIÓN A PUEBLOS DE LOS INDIOS DE CHILE</i>	77
7)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LOS TRIBUTOS QUE HABÍAN DE PAGAR LOS INDIOS YANACONAS VAGOS Y SIN OFICIO Y LOS NEGROS, MULATOS Y MESTIZOS</i>	77
8)	<i>REAL CÉDULA SOLICITANDO INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS INDIOS EN LA CIUDAD DE MENDOZA</i>	78
9)	<i>REAL CÉDULA SOBRE ENCOMENDAR O DEPOSITAR A LOS INDIOS DE GUERRA</i>	79
10)	<i>REAL CÉDULA ORDENANDO AUMENTAR HASTA LA CANTIDAD DE 50 INDIOS, POCO MÁS O MENOS, LAS ENCOMIENDAS PEQUEÑAS</i>	80
11)	<i>REAL CÉDULA ORDENANDO PROVEER INDIOS PARA TRABAJAR LAS MINAS</i>	80

12)	<i>REAL CÉDULA PARA QUE LOS FUNCIONARIOS EN INDIAS NO CONSIENTAN LA COMISIÓN DE EXCESOS CON ESCLAVOS</i>	80
13)	<i>REAL CÉDULA ACERCA DE LOS INCONVENIENTES QUE SE OFRECIERON PARA REDUCIR A PUEBLOS A LOS INDIOS DE CHILE</i>	81
14)	<i>REAL CÉDULA SOBRE CONFIRMACIONES DE ENCOMIENDAS Y MERCEDES</i>	82
15)	<i>REAL CÉDULA SOBRE CIERRE DE OBRAJES, TRAPICHES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS</i>	83
16)	<i>REAL CÉDULA SOBRE REALIZAR AGREGACIONES DE TRIBUTARIOS EN LAS ENCOMIENDAS PEQUEÑAS</i>	83
17)	<i>REAL CÉDULA PARA QUE LA REAL AUDIENCIA Y EL OBISPO OBREN DE ACUERDO EN LAS REDUCCIONES A PUEBLOS DE INDIOS Y ESPAÑOLES</i>	84
18)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE NEGROS EN LAS INDIAS POR LA COMPAÑÍA DE INGLATERRA</i>	84
19)	<i>REAL CÉDULA SOBRE PROPORCIONAR LA AUTORIDAD ADECUADA AL PROTECTOR FISCAL DE INDIOS</i>	88
20)	<i>REAL CÉDULA PARA QUE SE PROTEJAN LOS INDIOS PACÍFICOS DEL REINO</i>	88
21)	<i>REAL CÉDULA ACERCA DE LA REDUCCIÓN A PUEBLO DE TODOS LOS INDIOS DEL REINO</i>	89
22)	<i>REAL CÉDULA SOBRE REDUCCIONES Y POBLACIONES DE INDIOS DEL REINO</i>	89
23)	<i>REAL CÉDULA SOBRE EMPADRONAMIENTO Y TRIBUTOS DE LOS INDIOS QUE SIRVEN A LOS ECLESIASTICOS</i>	92
24)	<i>REAL CÉDULA SOBRE PROVISIÓN DE AZOGUE Y MANO DE OBRA A MINAS DE SAN JUAN</i>	92
25)	<i>REAL DECRETO DISPONIENDO QUE SE INCORPOREN A LA CORONA LAS ENCOMIENDAS DE INDIOS</i>	94
26)	<i>REAL CÉDULA SOBRE QUE LOS PROTECTORES DE INDIOS NO SE SIRVAN DE ELLOS, NI PUEDAN COMERCIAR</i>	94
27)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LA NECESIDAD DE EVITAR LOS EXCESOS COMETIDOS POR LOS CORREGIDORES</i>	95
28)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LA PRÁCTICA QUE SE DEBE OBSERVAR EN LAS ENCOMIENDAS DE INDIOS</i>	96
29)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LAS ENCOMIENDAS DE SERVICIO PERSONAL</i>	97

30)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS ENCOMIENDAS A LA CORONA</i>	98
31)	<i>REAL CÉDULA SOBRE EL BUEN TRATAMIENTO DE LOS INDIOS</i>	98
32)	<i>REAL CÉDULA SOBRE EL CONOCIMIENTO QUE HA DE TENER LA JUNTA DE MONEDA DE LOS NEGOCIOS DE MONEDA DE LOS PLATEROS Y ARTÍFICES</i>	99
33)	<i>REAL CÉDULA SOBRE LOS TRIBUTOS DE LOS INDIOS DE LA CORONA</i>	100
34)	<i>REAL CÉDULA QUE NO SE DEN TÍTULOS DE ESCRIBANOS A MESTIZOS Y MULATOS. BUEN RETIRO</i>	100
35)	<i>REAL CÉDULA PARA QUE NO SE REPUTEN POR ESCLAVOS LOS INDIOS QUE NO SEAN CARIBES</i>	101
36)	<i>REAL CÉDULA SOLICITANDO INFORMES ACERCA DE LA SUPRESIÓN DEL SERVICIO PERSONAL</i>	101
37)	<i>REAL CÉDULA SOBRE EL MODO EN QUE HA DE ENTENDERSE LA CONSTITUCIÓN DEL SÍNODO CELEBRADO POR EL OBISPO DE CONCEPCIÓN, EN QUE SE PROHÍBE EL COMERCIO DE ARMAS CON INDIOS INFIELES</i>	102
38)	<i>REAL CÉDULA ACERCA DE LA TRASLACIÓN DE OIDORES SUPERNUMERARIOS Y LA EXTINCIÓN DE LOS EMPLEOS DE PROTECTOR DE INDIOS, DE ALGUACIL MAYOR DE LAS CAJAS REALES DE SANTIAGO, Y DE TESORERO DE CRUZADA Y PAPEL SELLADO</i>	102
39)	<i>REAL CÉDULA A LA AUDIENCIA DE CHILE ACERCA DEL COMERCIO DE VINOS Y GANADO QUE MANTIENEN LOS ESPAÑOLES CON INDIOS INFIELES</i>	103
40)	<i>REAL ORDEN ABOLIENDO LA PRÁCTICA DE MARCAR A LOS NEGROS ESCLAVOS EN EL ROSTRO O ESPALDA</i>	104
41)	<i>DECRETO SOBRE LA ABOLICIÓN DE LAS ENCOMIENDAS Y DEL SERVICIO PERSONAL OBLIGATORIO</i>	104
42)	<i>REAL CÉDULA DECLARANDO ABOLIDAS LAS ENCOMIENDAS DE INDIOS EN CHILE, E INCORPORÁNDOLAS A LAS CORONA</i>	104
43)	<i>BANDO DICTADO EN LA SERENA</i>	104
44)	<i>ORDENANZA PARA EL GREMIO DE PLATEROS</i>	108
45)	<i>REAL ACUERDO SOBRE DECLARAR EN AMÉRICA QUE LAS ARTES Y OFICIOS SON NOBLES</i>	112
III)	<i>PERÍODO REPUBLICANO</i>	113
A)	<i>SIGLO XIX (A PARTIR DE 1810)</i>	113

1)	<i>BANDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO QUE CONCEDE LA LIBERTAD DE VIENTRE . . .</i>	113
2)	<i>REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO DE 1812</i>	113
3)	<i>REGLAMENTO A FAVOR DE LOS INDIOS DICTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CON ACUERDO DEL SENADO</i>	114
4)	<i>DECRETO QUE REGULA LA CONCESIÓN DE EMPLEOS CIVILES Y MILITARES</i>	115
5)	<i>DECRETO QUE DISPONE SOBRE LA CARTA DE CIUDADANÍA - PROVISIÓN DE EMPLEOS</i>	115
6)	<i>DECRETO QUE FIJA LOS SUELDOS DE LOS SARGENTOS MAYORES Y AYUDANTES MAYORES</i>	116
7)	<i>DECRETO SOBRE VACANCIA DE CARGOS DESEMPEÑADOS POR EUROPEOS</i>	116
8)	<i>DECRETO SOBRE PENSIONES Y SUELDOS</i>	116
9)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1818</i>	116
10)	<i>DECRETO QUE DA PLENA CAPACIDAD A LOS INDÍGENAS</i>	117
11)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1822</i>	117
12)	<i>SENADOCONSULTO (ABOLICIÓN TOTAL DE LA ESCLAVITUD)</i>	118
13)	<i>DECRETO QUE REGLAMENTA EL ANTERIOR SENADOCONSULTO</i>	118
14)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1823</i>	119
15)	<i>LEY QUE LIMITA LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS EN CHILE</i>	119
16)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1828</i>	119
17)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1833</i>	120
18)	<i>CÓDIGO CIVIL</i>	121
19)	<i>CÓDIGO DE COMERCIO</i>	125
20)	<i>REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1874</i>	127
21)	<i>CÓDIGO PENAL</i>	128
22)	<i>CÓDIGO DE MINAS</i>	128
23)	<i>REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1888</i>	129

B)	<i>SIGLO XX (HASTA 1931)</i>	131
1)	<i>CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL</i>	131
2)	<i>LEY N° 1.838 SOBRE HABITACIONES PARA OBREROS</i>	131
3)	<i>DECRETO QUE COMISIONA AL INSPECTOR DE LA SECCIÓN ESTADÍSTICA AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE HICIERA LA ESTADÍSTICA DEL TRABAJO</i>	133
4)	<i>LEY N° 1.990 SOBRE DESCANSO DOMINICAL O DE UN DÍA A LA SEMANA</i>	134
5)	<i>LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA INVERTIR \$ 6.500 ANUALES CON EL FIN DE ATENDER LOS GASTOS QUE DEMANDARA LA OFICINA ESTADÍSTICA DEL TRABAJO</i>	134
6)	<i>LEY N° 2.951 SOBRE SILLAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. DESCANSO A LOS EMPLEADOS PARA ALMOZAR. SANCIONES</i>	134
7)	<i>LEY N° 2.977 SOBRE DÍAS FERIADOS</i>	135
8)	<i>LEY N° 3.170 SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO</i>	135
9)	<i>LEY N° 3.186 QUE ESTABLECE EL SERVICIO DE CUNAS EN LAS FÁBRICAS, TALLERES O ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN QUE SE OCUPEN CINCUENTA O MÁS MUJERES MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS</i>	138
10)	<i>LEY N° 3.321 LA LEY SOBRE DESCANSO DOMINICAL</i>	138
11)	<i>DECRETO QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA OFICINA DEL TRABAJO</i>	139
12)	<i>DECRETO MODIFICATORIO DE LA REGLAMENTACIÓN ANTERIOR</i>	139
13)	<i>LEY N° 4.053 SOBRE CONTRATO DE TRABAJO ENTRE PATRONES Y OBREROS</i>	139
14)	<i>LEY N° 4.054 QUE DECLARA OBLIGATORIO EL SEGURO DE ENFERMEDAD, INVALIDEZ Y ACCIDENTES DEL TRABAJO</i>	142
15)	<i>LEY N° 4.055 QUE REFORMA LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO</i>	143
16)	<i>LEY N° 4.056 SOBRE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</i>	146
17)	<i>LEY N° 4.057 SOBRE ORGANIZACIÓN SINDICAL</i>	149
18)	<i>LEY N° 4.058 SOBRE COOPERATIVAS</i>	151
19)	<i>LEY N° 4.059 SOBRE CONTRATO DE TRABAJO ENTRE PATRONES Y EMPLEADOS PARTICULARES</i>	152

20)	<i>DECRETO LEY N° 44 QUE CREA LA SECRETARIA DE ESTADO DE HIGIENE, ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIALES</i>	155
21)	<i>DECRETO LEY N° 261 SOBRE ALQUILERES DE HABITACIONES</i>	156
22)	<i>DECRETO LEY N° 308 DE HABITACIONES BARATAS, QUE CREA UN CONSEJO SUPERIOR DE BIENESTAR SOCIAL, QUE SUSTITUIRÁ AL CONSEJO SUPERIOR DE HABITACIONES PARA OBREROS Y TENDRÁ A SU CARGO TODO LO RELACIONADO CON LAS "HABITACIONES BARATAS" DE QUE TRATA ESTE DECRETO</i>	157
23)	<i>DECRETO QUE ESCLARECE EL ALCANCE DE UNA DISPOSICIÓN DEL DECRETO LEY N° 308 SOBRE HABITACIONES OBRERAS</i>	159
24)	<i>CONSTITUCIÓN DE 1925</i>	160
25)	<i>DECRETO LEY N° 442 SOBRE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD OBRERA</i>	162
26)	<i>DECRETO LEY N° 2.100 QUE CREA LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO</i>	163
27)	<i>DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 178 QUE CREA EL TEXTO DE LAS LEYES DEL TRABAJO (CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CÓDIGO DEL TRABAJO)</i>	165
IV.	<i>CONCLUSIONES</i>	192
V)	<i>BIBLIOGRAFÍA</i>	194

